

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial

3890 Anuncio de información pública para levantamiento de actas previas a la ocupación motivado por las obras del proyecto: "Obras de construcción de glorieta en carretera RM-517 P.K.3+900. T.M. Caravaca".

Por Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 27 de febrero de 2026, se aprueba el proyecto de "Obras de construcción de glorieta en carretera RM-517 P.K.3+900. T.M. Caravaca" ordenándose la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncio que se publicó en los diarios "La Verdad" y "La Opinión" de Murcia de fecha 13 de mayo de 2026, en el B.O.R.M. n.º 111, de 16 de mayo de 2026, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Caravaca, junto a la relación de bienes y derechos afectados.

En este periodo de información pública no se ha presentado ninguna alegación a la relación de bienes y derechos a expropiar.

Por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de 13 de julio de 2026 se ha aprobado el expediente de información pública.

Es de aplicación el artículo 23 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 111, de 14/05/08), a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª del artículo 52 de la referida Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios afectados para que asistan al levantamiento del Acta Previa a la ocupación, que se celebrará en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, sito en Plaza del Arco, n.º 1, el día y horas que a continuación se indica,

Término municipal de Caravaca de la Cruz

PARCELA	FECHA	HORA
001	21/09/2026	11:00
002	21/09/2026	11:20
003	21/09/2026	11:40
004	21/09/2026	12:00
005	21/09/2026	12:20

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la prensa regional, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados, que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente y habrán de aportar el título de propiedad así como copia del poder, en el caso de actuar bajo representación, y el último recibo de la contribución territorial. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 28 de julio de 2026.—El Director General de Carreteras, Francisco I. Carrillo García.